

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 6 (OGBPP6) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE SEGURA (JA05)

Detectados errores en la citada Resolución, se procede a su corrección, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

1. En la tabla “Presupuesto detallado” del Expediente: 2017/JA05/OGBPP6/015, donde dice:

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVEN-CIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalaciones	14.913,25	14.913,75	14.913,25	100,00	14.913,25	No
Luminarias	Luminarias	5.086,75	5.086,75	5.086,25	100,00	5.086,75	No
	TOTAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00	20.000,00	



Debe decir:

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
		(EUROS)	(EUROS) (*)				
Luminarias	Villa LED 30 W	8.055,65	8.055,65	8.055,65	100	8.055,65	Sí
Luminarias	Villa LED 40 W	8.631,05	8.631,05	8.631,05	100	8.631,05	Sí
Seguridad y Salud	Seguridad y Salud	120,01	120,01	120,01		120,01	Sí
Gastos Generales 13%	Gastos Generales 13%	2.184,88	2.184,88	2.184,88		2.184,88	No
Beneficio Industrial 6%	Beneficio Industrial 6%	1.008,40	1.008,40	1.008,40		1.008,40	No
	TOTAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100	20.000,00	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

A DIRECTORA GENERAL DE
 INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
 P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

